

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0094 DE 2023

(07 de febrero de 2023)

“Por la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR”

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 2150 de 1992, Decreto 2595 de 2012, la Ley 789 de 2002, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución 629 de 2018, 275 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, es una entidad sometida a la supervisión, inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 3° del Decreto Ley 2150 de 1992, el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1° del Decreto 2595 de 2012.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° numeral 24 del Decreto 2595 de 2012, es función del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar, entre otras, la de: *“Designar Director Administrativo y agente especial para la administración y representación jurídica de la Caja de Compensación Familiar intervenida, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad”*. En concordancia con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Trabajo que señala: *“Artículo 2.2.7.7.18. La intervención a que se refiere el artículo 15 de la ley 25 de 1981, tiene por objeto la adopción de las medidas administrativas que fueren necesarias para subsanar los hechos que hayan dado lugar a aquella”*.

Que mediante Resolución No. 0129 del 07 de marzo de 2017 proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se adoptó medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar del Córdoba – COMFACOR hasta que se superen las circunstancias que la originaron.

Que mediante Resolución No. 0738 del 01 de noviembre de 2022 se designó como Agente Especial para la Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, a la doctora

RESOLUCIÓN NÚMERO 0094 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR”

Carol Lizeth Cárdenas López, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, autorizándola para ejercer las funciones de Consejo Directivo.

Que en la Resolución No. 0039 del 20 de enero de 2023 el Superintendente del Subsidio Familiar, en ejercicio de su facultades legales y reglamentarias, separó del cargo de Directora Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR a la señora DIANA MARCELA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.009.822.

Que mediante Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar estableció el procedimiento para la conformación de la Lista de Elegibles de los Directores Administrativos y Agentes Especiales de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa Total.

Que conforme a lo anterior, mediante Resolución No. 0415 del 6 de julio de 2022, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales publicó el listado de las personas inscritas que cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2 de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 0321 del 31 de mayo de 2022, para conformar la lista de elegibles de Director Administrativo y Agente Especial de Intervención para las Cajas de Compensación Familiar intervenidas.

Que de conformidad con lo señalado en el procedimiento establecido en la Resolución No. 0498 del 5 de agosto de 2022 el Superintendente del Subsidio Familiar conformó la Lista de Elegibles para el cargo de Director Administrativo y Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa Total.

Que mediante radicado 1-2023-001605 del 21 enero de 2023 se recibió la postulación de la señora **AMANDA ISABEL CORAL CÓRDOBA** al cargo de Director Administrativo, y que una vez revisado el estudio de idoneidad y experiencia se encontró con cumplía con los requisitos establecidos para el cargo al que se había postulado.

Que mediante la Resolución No. 0086 del 02 de febrero de 2022 “Por medio de la cual se hace una inclusión a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 0321 del 31 de mayo de 2022 y 0679 del 14 de octubre de 2022”, se ordenó la inclusión de la señora **AMANDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0094 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR"

ISABEL CORAL CÓRDOBA.

Que según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2595 de 2012 son funciones del Superintendente: "22. Separar a los miembros del Consejo Directivo, al Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar, en ejercicio de la medida de intervención administrativa ordenada por la Superintendencia. (...) 24. Designar Director Administrativo y agente especial para la administración y representación jurídica de la Caja de Compensación Familiar intervenida, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad".

Que en concordancia con lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 0629 de 2018 le asiste al Superintendente del Subsidio Familiar el nombramiento del Director Administrativo.

Que para efecto de la designación del Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR, se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Resolución No. 275 de 2022 que señala que su nombramiento se realizará por el Superintendente del Subsidio Familiar previa presentación de tres (3) candidatos escogidos por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medias Especiales de la Lista de Elegibles, de acuerdo con el análisis y verificación de los siguientes criterios de escogencia:

1. El tipo de medida cautelar decretada y las características de la misma.
2. El domicilio principal de la Caja de Compensación Familiar y del candidato.
3. Formación profesional, de acuerdo con los motivos y situaciones que generaron la medida decretada.
4. Experiencia en los términos del artículo 2 numeral 2

Que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales mediante memorando No. 3-2023-000395 del 06 de febrero de 2022, indicó al Despacho que, una vez realizada la verificación y análisis de los criterios correspondientes de la Lista de Elegibles, publicada mediante Resolución No. 0498 del 5 de agosto de 2022 se presentó la siguiente terna:

VER CUADRO EN SIGUIENTE PÁGINA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0094 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR"

No.	Nombre	Cédula	Radicado	Formación Académica
1	GISELL KARINA DE LUQUE ARIZA	No. 39.490.997	1-2022- 012459	1. Odontóloga 2. Especialista en Sistema de Gestión de Calidad y Auditoría en salud 3. Especialista en Ciencias Forenses y Técnica Probatoria
2	WILSON OMAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	No. 79.339.107	1-2023- 000840	1. Ingeniero Industrial 2. Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional 3. Magíster en Dirección
3	AMANDA ISABEL CORAL CÓRDOBA	No. 37.001.835	1-2023- 001605	1. Médico y Cirujano 2. Especialista en Gerencia en Servicios de Salud 3. Especialista en Auditoría en Salud

Lo anterior considerando que para la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, la Superintendencia del Subsidio Familiar adoptó medida cautelar de Intervención Administrativa Total mediante Resolución No. 0129 del 07 de marzo de 2017, considerando diversas razones en la situación financiera y contable de la caja poniéndose en peligro grave los recursos del 4%, lo anterior derivado de la situación de crisis de programa de salud y un alto nivel de endeudamiento que requería una reingeniería y una recuperación financiera y patrimonial.

Así, una vez revisada y evaluada la terna presentada por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, el Superintendente del Subsidio Familiar designará como Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, a la señora **AMANDA ISABEL CORAL CÓRDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.001.835, teniendo en cuenta su experiencia en el Sistema del Subsidio Familiar al haberse desempeñado en diversos cargos en una Caja de Compensación Familiar; adicionalmente, se destaca su trabajo y experiencia en sector salud, en temas específicos de auditoría de glosas, coordinación del régimen subsidiado del programa de salud de una CCF y finalmente, su formación académica en auditoría de salud, alta gerencia y gerencia de servicios de salud, demostrando su competencia no solo en temas de Subsidio Familiar, sino también en temas relacionados con procesos de liquidación de programas de salud del régimen subsidiado, cuestiones claves para asumir la Dirección de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR por la situación que dio origen a la imposición de la medida de intervención total.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0094 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023

"Por la cual se adopta una decisión dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR"

Aunado a las calidades profesionales ya referidas la señora AMANDA ISABEL CORAL CÓRDOBA cumple con los requisitos legales de idoneidad exigidos por la Ley para el desempeño del cargo, de acuerdo con la verificación realizada por la Delegada de Medidas Especiales conforme a lo señalado en el artículo 16 numeral 5 del Decreto 2595 de 2012 y la Resolución No. 0629 de 2018 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En consecuencia y en relación con la vinculación a la Caja del Director Administrativo designado por medio del presente acto administrativo, es de precisar que el parágrafo 1° del artículo 20 de la Ley 789 de 2002 señala que "*Las personas naturales que sean designadas por la (sic) Superintendencias de Subsidio y Salud para los procesos de intervención, se entenderán vinculadas por el término en que dure su labor o por el término en que dure la designación. Se entenderá, cuando medie contrato de trabajo, como contrato a término fijo las vinculaciones antes mencionadas. (...)*".

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la señora AMANDA ISABEL CORAL CÓRDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.001.835, como Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, con medida cautelar de intervención administrativa total, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director Administrativo deberá trabajar mancomunadamente y en coordinación con el Agente Especial de Intervención para continuar con el seguimiento al Plan de Mejoramiento que fue aprobado por esta Superintendencia, con miras a obtener la recuperación de la Caja.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Director Administrativo debe suministrar informes periódicos al Agente Especial de Intervención y al Superintendente del Subsidio Familiar, acerca de su gestión y los resultados de la misma con periodicidad trimestral, sin perjuicio de que el Agente Especial le requiera informes en otras fechas. Así mismo, queda obligado para iniciar las investigaciones internas que sean del caso para establecer las responsabilidades, tomar las medidas disciplinarias pertinentes y comunicar, según se trate, a las autoridades competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, en cumplimiento de sus funciones como Consejo Directivo, deberá ordenar al Representante Legal Suplente, quien haga sus veces o al

